

En la Ciudad de Zacatepec de Hidalgo, Morelos, siendo las ***** , día y hora señalado por auto de fecha ***** , para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de **DIVORCIO INCAUSADO** prevista por el artículo **551 Octies** del Código Procesal Familiar aplicable del presente caso.

Declarada abierta la presente audiencia por la Titular de los autos Licenciada ***** , Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado ***** Segundo Secretario de Acuerdos, con quien legalmente actúa y da fe.

Se hace constar por éste último que a la presente audiencia comparece la parte actora ***** , quien se identifica con credencial para votar con clave de elector ***** expedida por el Instituto Nacional Electoral, asistida de su abogada patrono Licenciada ***** , quien se identifica con cédula profesional número ***** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en las que aparecen su nombre, fotografía y firma, documentos que se da fe tenerlos a la vista y en el acto se les devuelve, dejando copia simple en su lugar.

Asimismo se hace constar que a la presente **no comparece** la parte demandada ***** , ni persona alguna que legalmente lo represente no obstante de encontrarse debidamente notificado y citado como se advierte de autos, y después de realizar una búsqueda minuciosa en la Oficialía de partes, no se encontró promoción o constancia alguna que justifique su incomparecencia.

También se hace constar que se encuentra presente la Licenciada ***** , Agente del Ministerio Público adscrita, a quien se le exime de su identificación por ser ampliamente conocida por el personal de éste Juzgado.

ENSEGUIDA LA TITULAR DE LOS AUTOS, ACUERDA: Vista la constancia realizada por el Secretario de Acuerdos, de la cual se advierte que la parte actora y demandada fueron debidamente notificados de la presente audiencia; por lo tanto, la misma se encuentra preparada, por lo que, se procede al desahogo de la misma.

A continuación se procede a protestar a la cónyuge presente ***** , dándole lectura del artículo **221** del Código Penal mismo que señala una sanción de tres meses a dos años de prisión y multa que la misma ley señala, de lo cual quedó enterado y protestó conducirse con verdad.

Acto seguido, se procede a tomar los generales a la actora, quien por sus datos generales dijo: llamarse ***** , ser originaria de ***** , con domicilio *****sin número, ***** , de ***** años de edad, de ocupación ***** , instrucción ***** , que nació el día ***** , que profesa la religión ***** , su estado civil antes de este matrimonio era soltera, asimismo manifiesta; Que insisto en mi deseo de divorciarme bajo el juicio de divorcio incausado, ratificando en este momento las cláusulas plasmadas en el convenio exhibido en el escrito inicial de demanda, para los efectos legales procedentes, siendo todo lo que deseo manifestar.

Se hace constar que después de exhortar a la compareciente a fin de que se desista de su deseo de divorciarse por el bien de la familia, las buenas costumbres y la sociedad, dado que la familia es una institución de carácter público y del cual emana la sociedad, manifiesta: Que insiste

en su deseo de divorciarse y ratifica en todas y cada una de sus partes el convenio exhibido en el escrito inicial de demanda, siendo todo lo que tienen que manifestar.

A continuación se le concede el uso de la palabra a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado quien manifiesta: Mi conformidad con la presente diligencia y se resuelva lo que conforme a derecho proceda, siendo todo lo que tiene que manifestar.

Acto seguido la Titular de los autos acuerda: Vista la manifestación de ratificación de demanda y convenio exhibido en el escrito inicial de demanda vertidas por la parte actora *********, no obstante de habersele exhortado para el efecto de que continúe con su matrimonio, manifestando su deseo de divorciarse, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **551 Octies Fracción I** del Código Procesal Familiar en vigor, **se procede a resolver** lo relativo a la disolución del vínculo matrimonial de conformidad con lo dispuesto por los artículos **552 al 555** de la Ley de la Materia, al tenor siguiente:

V I S T O S los autos, para dictar la **SENTENCIA DEFINITIVA** en el expediente **111/2021-2**, relativo al juicio especial de **Divorcio Incausado** promovido por ********* en contra de *********, y de los cuales aparecen los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, el día *********, por *********, presentó su solicitud de Divorcio Incausado, acompañándola con el convenio respectivo para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, y realizó la narración de los hechos que consideró pertinentes para acreditar su acción.

2. Por auto de fecha *****, se admitió la solicitud de Divorcio Incausado, ordenando emplazar a *****, contando con un término de cinco días para contestar la solicitud, y manifestar su conformidad con el convenio propuesto o en su caso exhibir contra propuesta; asimismo se emplazó en forma legal al cónyuge divorciante *****, en fecha *****, y, por auto de fecha *****, se tuvo por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra y no exhibir su contrapropuesta al convenio exhibido por la actora.

Por auto de fecha ***** del año próximo pasado, se señaló día y hora para el desahogo de la presente audiencia, ordenando dictar la sentencia correspondiente, la que ahora se dicta bajo el tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. En lo que corresponde a la vía; la misma es procedente, en términos de lo dispuesto por los numerales **174** del Código Familiar aplicable al presente juicio; así como **551 BIS, 551TER, 551QUÁTER, 551QUINQUIES, 551SEXIES, 551SEPTIES, 551OCTIES, 551NONIES, 551DECIES**, de la Ley Adjetiva Familiar de aplicación al juicio que nos atañe.

Ahora bien, bajo el principio general de la hermenéutica jurídica que consiste en que las normas integrantes del sistema legal mexicano, deben interpretarse en forma tal que, si el artículo **551 BIS** del Código Procesal Familiar aplicable al presente asunto, establece que el divorcio Incausado puede ser solicitado por cualquiera de los cónyuges, debiendo señalar en su escrito inicial su deseo de no continuar con el vínculo matrimonial, así como que la pretensión de divorcio sólo podrá ejercitarse por los consortes; de lo que se deduce que en el presente caso *****dedujo tal cuestión en contra de *****, y que han sido

cumplidos los requisitos previstos en la ley, para lograr la disolución del vínculo matrimonial que les une lo que se acreditó con la copia certificada del acta de matrimonio número *****, asentada en el libro *****, oficialía *****, expedida por el Oficial del Registro Civil de *****, con fecha de registro *****, bajo el régimen de **sociedad conyugal** a nombre de *****; copia certificada de acta de nacimiento *****, asentada en el libro *****, Oficialía *****, expedida por el Oficial del Registro Civil de *****, con fecha de registro ***** a nombre de *****; las cuales hacen prueba plena en términos de lo dispuesto por los artículos **404 y 405** del Ordenamiento Procesal invocado, con la cual queda acreditado la legitimación activa y pasiva de las partes al aparecer en dichas documentales como cónyuges.

En ese orden de ideas ante lo dispuesto por el artículo **174** primer párrafo del Código Familiar vigente para el Estado de Morelos, establece la procedencia del divorcio incausado; por lo que, ante la manifestación expresa de la cónyuge y la expresa conformidad de la Agente del Ministerio Público adscrita, por cuanto al convenio exhibido por la parte actora *****, es pertinente reiterar que el cónyuge ***** fue notificado de la petición de divorcio y la propuesta de convenio, por lo que en esas circunstancias, es evidente que se hizo conocedor del clausulado que lo conforma; y el mismo no presentó contrapropuesta al convenio exhibido por la parte actora, por lo tanto, no es posible aprobar un convenio que solo exhibe una de las partes.

Conviene destacar que en términos de lo que dispone el arábigo 1668 del Código Civil en vigor, el convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones y derechos, y, como acto jurídico, para que produzca plenamente efectos

debe contener, entre otros elementos de existencia **la manifestación de la voluntad**, tal como lo establecen los dispositivos 20 y 21 del Código Civil en vigor para el Estado de Morelos; en esa tesitura y toda vez que la parte demandada no exhibió contrapropuesta al convenio exhibido por la actora, **no ha lugar a aprobar el mismo en su totalidad**, únicamente respecto de la disolución del vínculo matrimonial que une a *****.

No pasa desapercibido para esta Autoridad que los divorciantes ***** , procrearon un hijo que tiene actualmente con la edad de ***** , razón por la cual no se decretó medida provisional alguna.

Y habiéndose acreditado los extremos de lo dispuesto por el artículo **551 octies** del Código Procesal Familiar vigente, se aprueba el convenio exhibido por la parte actora en el escrito inicial de demanda únicamente por cuanto a la disolución del vínculo matrimonial solicitada por la parte actora ***** , se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a ***** bajo el régimen de **sociedad conyugal**.

En consecuencia, gírese atento oficio, remitiéndose por los medios legales correspondientes copia certificada autorizada de la presente resolución, al Oficial del Registro Civil de ***** , a fin de que levante el acta de divorcio y se hagan las anotaciones marginales respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos **73 fracción II, 468, y 469** del Código Familiar en vigor.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **180** del ordenamiento legal antes invocado, los divorciados adquirirán plenamente y de manera inmediata su capacidad para contraer matrimonio; ello, a virtud de que, según lo estipula el artículo **551 NONIES** de la Ley Adjetiva Familiar aplicable al presente caso, la resolución en la que el Juez decreta la disolución del vínculo de matrimonio por divorcio incausado, no admite recurso alguno, por lo que en términos de la

fracción I del numeral 418 del ordenamiento legal en cita, la presente resolución causa ejecutoria por ministerio de ley.

Lo anterior además con fundamento en lo dispuesto por los artículos **552, 553, 554 y 555** del Código Procesal Familiar aplicable al presente caso.

Por lo fundado y expuesto es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a ***** , que celebraron bajo régimen de **sociedad conyugal**, el ***** , el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos de registro: acta de matrimonio número ***** asentada en el libro ***** , oficialía ***** , con fecha de registro ***** , ante el Oficial del Registro Civil de ***** , en virtud del divorcio decretado.

SEGUNDO. Por cuanto al convenio exhibido por la parte actora en el escrito inicial de demanda, **no ha lugar a aprobar el mismo en su totalidad**, únicamente se aprueba el mismo por cuanto a la disolución del vínculo matrimonial, por lo tanto, se dejan a salvo los derechos de ***** , para que en la vía y forma correspondiente se proceda a la liquidación de la sociedad conyugal.

TERCERO. Toda vez que la presente sentencia es inapelable, los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias.

CUARTO. En atención a que el presente fallo causa ejecutoria por ministerio de ley al no admitir recurso alguno como lo establece el artículo **551 NONIES** de la ley Adjetiva Familiar en vigor en el Estado de Morelos, en ese tenor, con apoyo en lo dispuesto por el precepto **126** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, a costa del promovente, **remítase el oficio respectivo y copia certificada de la presente sentencia, así como del acta de matrimonio al Oficial del**

Registro Civil de *****, efecto de que ordene a quien corresponda realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio respectiva.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo resolvió y firma la Licenciada *****, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado *****, Segundo Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Con lo anterior se da por terminada la presente firmando de conformidad los que en ella intervinieron para constancia legal. Doy fe.